UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA (U.N.I.)

Creada por Ley 1009/96 de fecha 03 de Diciembre de 1996

PBS/LCO/34/2012

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 07/2012
"ADQUISICION DE EQUIPOS DE LABORATORIO"

En la ciudad de Encarnación, de la República del Paraguay, a los once días del mes de junio del año 2012, la Universidad Nacional de Itapúa domiciliado en Calle Abog. Lorenzo L. Zacarías 255 y Ruta I representado para este acto por el señor **Rector, Ing. Hildegardo González Irala,** denominado en adelante el CONTRATANTE, y refrendado por el Secretario General **Abog. Néstor Ibañez Miranda**, por una parte, y por la otra, la firma **Eximpar SRL**, con RUC No 80002596-2, domiciliada en la Calle Paraguarí N° 942 (Asunción– Paraguay), representada por el **Sr. Rolf Randow Von Wedel Parlow Volf**, con Cédula de Identidad Nº 309.435, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES", e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de **"Adquisición de Equipos de Laboratorio"** para la Universidad Nacional de Itapúa, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El objeto del presente Contrato es el Suministro de los bienes y/o servicios, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Suministros Requeridos - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.-
(c) Resolución de Adjudicación.-
(h) La Oferta y la lista de precios unitarios.-
(i) Notificación de la Adjudicación del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo **530 "Adquisición de Maquinarias, Equipos y Herramientas Mayores"** del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2012, hasta la suma de **Gs. 581.661.007.- (Guaraníes quinientos ochenta y un millones seiscientos sesenta y un mil siete).--**

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº

EXIMPAR S.R.L.
Rolf von Wedel

230.218. El presente llamado es del Proyecto de Presupuesto para el ejercicio 2012, por lo tanto el compromiso y la validez de la contratación está sujeta a las aprobaciones presupuestarias correspondientes para el ejercicio fiscal 2012 de acuerdo al Art. 14. Disponibilidad Presupuestaria de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la LCO Nº 07/12, convocado por la Universidad Nacional de Itapúa. CONTRATANTE según Resolución Nº 25/2012 de fecha 28 de marzo de 2012. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 26/2012 de fecha 24 de mayo de 2012, mediante el dictamen N°34/2012, de fecha 17 de mayo de 2012, del Comité de evaluación.---

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

El importe máximo total a pagar por los bienes, conforme a la oferta adjudicada es de **Gs. 22.176.000.-** (Guaraníes veintidos millones ciento setenta y seis mil), con I.V.A. Incluido. El Banco y número de cuenta del Contratista Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es: **Banco Nacional de Fomento Cta. Cte. Nº 819200/1.**----------

	Código de Catálogo	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Relación de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido si correspondiese)	Precio Total (IVA incluido si correspondiese)
	ADQUISICION DE EQUIPOS DE LABORATORIO									
	MEDICINA									
12	48101611-001	Balanza electronica digital	Kern	Alemania	Unidad	Unidad	1	1	1.111.000	1.111.000
18	41111710-001	Microscopio óptico de fondo oscuro	Zeiss	Alemania	Unidad	Unidad	1	1	5.654.000	5.654.000
									TOTAL	**6.765.000**
	FACAF – GENERAL ARTIGAS									
24	41111502-001	Balanza de precisión de 100 gr y con tres digitos (0,000 g)	Kern	Alemania	Unidad	Unidad	1	2	1.688.500	3.377.000
28	41111502-001	Balanza de precisión de 100 gr y con tres digitos (0,000 g)	Kern	Alemania	Unidad	Unidad	1	2	1.650.000	3.300.000
29	41111502-001	Balanza de precisión hasta 5 kg.	Kern	Alemania	Unidad	Unidad	1	2	1.177.000	2.354.000
31	47101512-001	Agitador magnético para titulación con barra soporte	Boeco	Alemania	Unidad	Unidad	1	2	902.000	1.804.000
35	41111502-001	Balanza de precisión hasta 6,2 Kg: Características/Especificaciones Técnicas • Lectura: 0,01 gr. • Campo de	Kern	Alemania	Unidad	Unidad	1	1	4.576.000	4.576.000

EXIMPAR S.R.L.
Rolf von Wedel

		Pesaje: 6.200 g . Reproducibilidad: 0,01 g • Linealidad: ± 0,03 g • Platillo de acero inoxidable de 160 mm. de diámetro • Programa de calibración externo • Posibilidad de conectar una impresora • Salida RS 232 • Contador de piezas con cantidad de piezas de ref. seleccionable • Pesaje con rango de tolerancia • Determinación del tanto por ciento • Gancho para pesajes inferiores • Función de pre-tara para la pre reducción manual del peso de un recipiente conocido (útil para el control de cantidades de llenado) • Indicación digital mediante LCD con iluminación de fondo • Tamaño de los dígitos: 17 mm • Patas para nivelación • Conexión eléctrica 230V50/Cps.								
									TOTAL	**15.411.000**
									TOTAL GNRAL	**22.176.000**

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.--

5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste. El precio del Contrato será reajustable conforme a lo mencionado en las Condiciones Especiales del Contrato CGC 13.1.----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del Contrato se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2012.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 inc. d) de la Ley No 2051].

Los bienes y/o servicios cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el CONTRATISTA en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Suministros Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones.----------

8. CONDICIONES DE PAGO

EXIMPAR S.R.L.
Rolf von Wedel

El pago del Bien y/o Servicio objeto de la presente LCO Nº 07/12 se hará conforme a las Condiciones Especiales del Contrato CGC 14.1., 14.2 y 14.3. El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.----------
El pago del Bien y/o Servicio objeto de la presente LCO No 07/12 se hará de la siguiente manera:

1. EL OFERENTE DEBERA PRESENTAR LA FACTURA A CREDITO POR EL MONTO SOLICITADO POR LA CONVOCANTE, LA MISMA SERA ABONADA AUNQUE NO SE HAYA CONSUMIDO EN SU TOTALIDAD LOS CUPOS Y/O VALES DE COMBUSTIBLES Y A MÁS TARDAR HASTA 60 DIAS LUEGO DE SU PRESENTACION.

2. FORMA DE PAGO: SE REALIZARA EL PAGO RESPECTIVO CONFORME AL PLAN FINANCIERO ESTIPULADO POR CADA UNA DE LAS DEPENDENCIAS

3. NO SE REALIZARAN ANTICIPOS.

4. EL OFERENTE DEBERA PRESENTAR UNA FACTURA A CREDITO POR EL MONTO ADJUDICADO, LA MISMA SERA ABONADA HASTA 60 DIAS LUEGO DE SU PRESENTACION.

5. SE DARÁ CUMPLIMIENTO AL ART. 41 DE LA LEY NO 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" QUE ESTABLECE UNA CONTRIBUCIÓN SOBRE CONTRATOS SUSCRIPTOS EQUIVALENTE AL CERO PUNTO CUATRO POR CIENTO (0.4%) SOBRE EL IMPORTE DE CADA FACTURA, DEDUCIDOS LOS DEMAS IMPUESTOS CORRESPONDIENTES.

El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.

9. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.----------

10. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si

EXIMPAR S.R.L.
Rolf von Wedel

dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato. En fe de lo cual, las partes firman el presente Contrato de conformidad con las Leyes de la República del Paraguay en el día, mes y año antes indicados, en tres ejemplares de un mismo tenor y al mismo efecto, recibiendo cada parte una de las copias.----------

Abog. Nestor Ibañez
Secretario General

Prof. Ing. Hildegardo Gonzalez Irala
Rector

Rolf Randow Von Wedel Parlow Volf
C.I. Nº 309.435
EXIMPAR S.R.L.
Rolf von Wedel